

GOBERNACION



GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1190

FECHA 12/05/2016

**ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR



GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1190 DE 12 DE MAYO DE 2016

CONTENIDO:

DECRETO 000110 DE 10 DE MAYO DE 2016, "POR EL CUAL SE HACE UNA DELEGACION"



DECRETO No.: 000110

DE: 10 MAY 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL, LAS CONFERIDAS EN EL ARTICULO 305 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, EL DECRETO 1222 DE 1986, LA LEY 489 DE 1998, Y

CONSIDERANDO:

a.- Que el artículo 2.2.1.2.5.3. del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 160 del Decreto 1510 de 2013), señala:

“Artículo 2.2.1.2.5.3. Manual de contratación. Las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente.”

b.- Que el Departamento del Cesar a través del Decreto 000124 del 23 de mayo 2013, adoptó el Manual de Contratación actualmente vigente, en cuyo artículo sexto se creó el “COMITÉ DE CONTRATOS”, del cual es miembro el Gobernador del Departamento del Cesar, pero debido a la gran cantidad de funciones de orden constitucional y legal que debe atender, se hace necesario designar un delegado en el aludido órgano colegiado, como lo autoriza la misma disposición.

d.- Que en desarrollo del artículo 209 y 211 de la Constitución Política, la figura de la delegación fue regulada por los artículos 9 y siguientes de la Ley 489 de 1998, disposiciones aplicables a las entidades territoriales conforme al parágrafo del artículo 2 *ibidem*, con el fin de hacer efectivo los principios que rigen la función administrativa del Estado.

e.- Por lo expuesto anteriormente,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Secretario de Gobierno del Departamento del Cesar, **DELWIN GEOVANNY JIMENEZ BOHORQUEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79'988.462 expedida en Bogotá, la facultad de representar al Gobernador del Departamento del Cesar en su calidad de miembro del Comité de Contratos del Departamento, a partir de la fecha de expedición del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: El delegante pueda en cualquier tiempo reasumir la competencia, revisar los actos expedidos por el delegado y designar un nuevo delegatario, según el caso.



DECRETO No.: 000110

DE: 10 MAY 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN”

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su publicación en la Gaceta Departamental, en los términos del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

PUBLÍQUESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

10 MAY 2016


FRANCISCO F. OVALLE ANGARITA
Gobernador del Departamento del Cesar

Aprobó: Blanca María Mendoza Mendoza - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Andy Alexander Ibarra Ustariz - Profesional Especializado
Revisó: Jorge Araujo Gutiérrez/Karina Rojas - Asesor del Despacho